

## 1 Empleadores con indicio de omisión y/o inexactitud

### ¿Por qué se presenta este indicio de evasión?

Este indicio se genera cuando el empleador no realizó, es decir, omitió el pago de aportes al Sistema de la Protección Social o los pagos realizados se hicieron con un **Ingreso Base de Cotización -IBC incorrecto**.

Los indicios se identifican al revisar los pagos realizados a través de la planilla integrada de liquidación de aportes -PILA y otras fuentes de información consultadas por la UGPP.

#### Indicío: omisión

- ✓ **Omisión en la afiliación:** ocurre cuando el empleador no afilia a sus trabajadores a uno o varios de los subsistemas que integran el SPS.
- ✓ **Omisión en la vinculación:** ocurre cuando el empleador no reporta la novedad de ingreso a una administradora del Sistema de la Protección Social y como consecuencia no paga los aportes.

### ¿Cómo corregir este indicio?

- ✓ Verifique los aportes de sus trabajadores durante los meses vinculados laboralmente.
- ✓ Tramite la afiliación y/o vinculación de los trabajadores por los cuales omitió aportar,
- ✓ Corrija y pague a través de la planilla integrada de liquidación de aportes -PILA.
- ✓ Utilice la planilla N (correcciones) para realizar los aportes pendientes de los subsistemas (salud, pensión, y/o riesgos laborales).

## Indicio: inexactitud

El empleador realiza el pago de aportes de sus trabajadores con un ingreso base de cotización-IBC que no corresponde con la totalidad de la remuneración del trabajador.

### ¿Cómo corregir este indicio?

Calcule de forma correcta el IBC de sus empleados y realice las correcciones en la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA.

## ② Empleadores con indicio de evasión por uso inadecuado de la planilla integrada de liquidación de aportes- PILA

### ¿Por qué se presenta este indicio de evasión?

Porque el empleador utilizó de forma incorrecta los tipos y/o subtipos de cotizantes y las novedades de ingreso y/o retiro.

- ✔ **Tipos de cotizante:** Son condiciones que clasifican a las personas y determinan a qué subsistemas están obligados a aportar.
- ✔ **Subtipos de cotizante:** Son las categorías que clasifican al aportante como exonerado del pago al subsistema de pensión.
- ✔ **Novedad de ingreso:** Es el trámite que formaliza la vinculación ante una administradora del Sistema de la Protección Social como cotizante dependiente.
- ✔ **Novedad de retiro:** Es el trámite a través del cual se desvincula de una administradora del Sistema de la Protección Social al cotizante dependiente.

**NOTA:** en las Resoluciones 2388 y 5858 de 2016 y la Resolución 728 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social puede consultar la forma correcta de utilizar los tipos y subtipos de cotizantes.

## Indicio: clasificación inadecuada de los trabajadores como aprendices SENA

El empleador clasifica a uno o más de sus trabajadores como aprendices SENA utilizando el subtipo de cotizante 12 o 19, sin que dichos trabajadores se encuentren registrados en la base de datos de aprendices del SENA.

Esta conducta omite el pago a pensión y en algunos casos, el aporte a una administradora de riesgos laborales - ARL.

### ¿Cómo corregir este indicio?

Realice el pago de los aportes omitidos en los subsistemas correspondientes a través de la planilla M para períodos anteriores a marzo de 2014 y para fechas posteriores utilice la planilla N.

## Indicio: uso incorrecto de tipos y subtipos de cotizante

El empleador realiza el pago de aportes para 1 o más de sus trabajadores utilizando subtipos de cotizante inadecuados, evadiendo el aporte a alguno de los subsistemas del SPS.

**Nota:** los requisitos para el tipo y subtipo de cotizante se pueden consultar en las Resoluciones 2388 y 5858 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

### ¿Cómo corregir este indicio?

Realice el pago de los aportes omitidos a través de la planilla M de mora para períodos anteriores a marzo de 2014, para fechas posteriores utilice la planilla N.

## Indicio: pago de aportes con un ingreso base de cotización - IBC incorrecto

El empleador realiza los aportes de sus trabajadores con un ingreso base de cotización -IBC incorrecto en 1 o varios de los subsistemas.

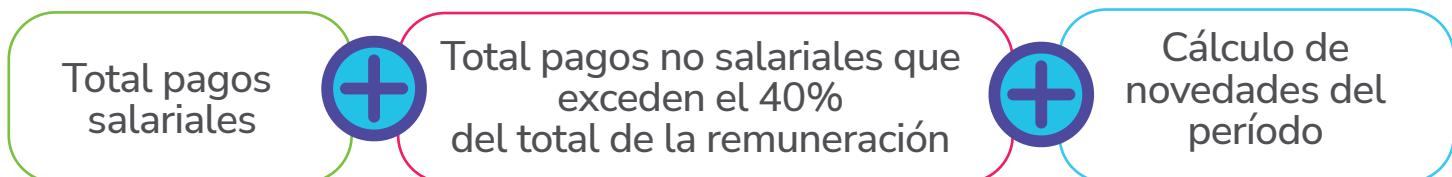
El cálculo del IBC debe ser igual para determinar el aporte a pensión, salud y ARL.

### ¿Cómo corregir este indicio?

Revise la diferencia entre el valor del IBC declarado y el valor del IBC correcto para los subsistemas de salud, pensión y ARL, posteriormente aporte a los subsistemas omitidos a través de la planilla M para períodos anteriores a marzo de 2014, para fechas posteriores utilice la planilla N.

### ③ ¿Cómo calcular el ingreso base de cotización -IBC?

Para calcular de manera correcta el IBC de un empleado tenga en cuenta:



- ▼ Pagos salariales: constituidos por la remuneración ordinaria, fija o variable y todos los ingresos que recibe el trabajador en dinero o especie como contraprestación directa de un servicio. (Artículo 128 Código Sustantivo del Trabajo).
- ▼ Pagos no salariales que exceden el 40% del total de la remuneración: corresponden al pago en dinero o especie entregado al trabajador como beneficio o auxilio que busca bienestar o, es otorgado para que el trabajador pueda desarrollar sus funciones y, en ningún caso retribuyen su servicio.
- ▼ Novedades: pagos al trabajador de vacaciones, licencias, incapacidades y/o demás contingencias que se presentan en el desarrollo del vínculo laboral.

**Nota:** si los pagos no salariales superan el 40% del total de la remuneración, el valor adicional se debe incluir dentro del cálculo del IBC. (Artículo 30 de la Ley 1393 de 2010).

## ¿Cómo calcular los pagos no salariales que exceden el 40% del total de la remuneración?

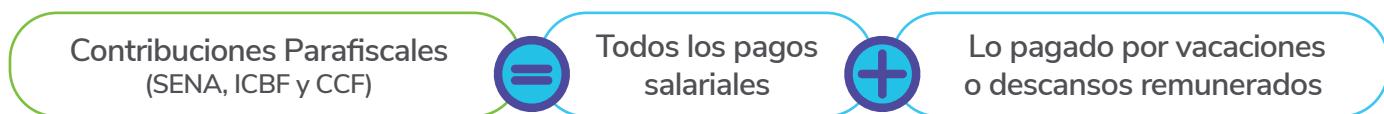
$$\text{Total remunerado} = \text{Todos pagos salariales*} + \text{Todos pagos NO salariales Pactados} + \text{Licencias Remuneradas}$$

\*NO se incluyen los valores pagados en el periodo al trabajador por concepto de: indemnizaciones, licencias no remuneradas, incapacidades y prestaciones sociales

## ¿Cómo calcular el IBC de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales)?



## ¿Cómo calcular el IBC de las Contribuciones Parafiscales (SENA, ICBF y CCF)?



Ejemplo:

$$\text{Total pagos salariales} + \text{Total pagos no salariales} = \text{Total remuneración}$$

$$\$ 5.000.000 + \$ 4.000.000 = \$ 9.000.000$$

Calcular el excedente

$$(\text{Total remuneración} * 40\%) - \text{Total pagos no salariales} = \text{Diferencia}$$

$$(\$ 9.000.000 \times 40\%) = \$ 3.600.000 - \$ 4.000.000 = - \$ 400.000$$

En este caso los pagos no salariales EXCEDEN el 40% del total de la remuneración

IBC en salud, Pensión y ARL \\$ 5.400.000

IBC en CCF, SENA e ICBF \\$ 5.000.000

## ¿Como calcular el IBC de los aportes cuando se presentan novedades?

- ✓ **Novedad de vacaciones:** para liquidar la base de cotización del sistema de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), debe tener en cuenta el valor reconocido al trabajador por las vacaciones disfrutadas, compensadas en dinero o pagadas en la liquidación del contrato.
- ✓ **Novedad por incapacidades o licencia de maternidad/paternidad:** para liquidar la base de cotización del sistema de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), debe tener en cuenta el valor reconocido al trabajador por las incapacidades y/o licencia de maternidad o paternidad.

**Nota:** para liquidar los subsistemas de salud y pensión, es necesario tomar como referencia el IBC del mes anterior al inicio de la novedad, para calcular en proporción a los días disfrutados.

- ✓ **Novedad de suspensión temporal de contrato:** para liquidar la base de cotización en los subsistemas de salud y pensión debe tener en cuenta la base de cotización del periodo anterior al inicio de la novedad, en proporción a los días de suspensión o huelga.

**Importante:** la ampliación de esta información se encuentra en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así como en el Decreto 780 de 2016.

**¡Ser formal paga!**